

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2025-UNA JMA-3
(TERCERA CONVOCATORIA)**

Siendo las 08:00 horas del día 10 de junio del 2025, en la Unidad de abastecimiento de la Universidad José María Arguedas, se instaló el comité de selección, designado mediante Resolución Directoral N° 205-2025-DIGA-UNA JMA, de fecha 23 de mayo del 2025, presidiendo como Titular el **ING. JUAN PAUL GUIZADO GUIA**, primer miembro titular el **Ing. ROBERTO CARLOS LEIVA MAGALLANES** y como segundo miembro TITULAR el **C.P.C. WILLIAM SAUL SECLÉN BARRIENTOS**, todo ello con la finalidad de la verificación de postores, Admisión de ofertas, evaluación, calificación de ofertas y de corresponder el otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2025-UNA JMA-3** con objeto de convocatoria, **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE BARANDAS METÁLICAS A TODO COSTO PARA EL PROYECTO "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN PRE GRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, DISTRITO DE TALAVERA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" SEGUNDA ETAPA CUI 2403872**, por un valor estimado **S/ 369,333.33 (TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES Y 33/100 SOLES)**.

PRIMERO:

De acuerdo al cronograma del procedimiento de selección, se procede a la verificación de los participantes y postores que presentaron su oferta en modo electrónico por la plataforma del SEACE, en cumplimiento a lo estipulado en las bases integradas, tal como a continuación se detalla:

PARTICIPANTES:

N°	Tipo proveedor	RUC / Código	Nombre y Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Adscripción	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	10098993318	OBISPO CABRERA HANS CHRISTIAN	27/05/2025	Válido		27/05/2025	10098993318
2	Proveedor con RUC	10311748764	UTANI HUAMANI PALERMO	31/05/2025	Válido		31/05/2025	10311748764
3	Proveedor con RUC	10420266711	CHIPANA OSCCO JESUS	27/05/2025	Válido		27/05/2025	10420266711
	Proveedor con RUC	10455673301	PACHECO VASQUEZ JEANS ERVIN	28/05/2025	Válido		28/05/2025	10455673301
	Proveedor con RUC	10459048401	GONZALES VARGAS ESTER	23/05/2025	Válido		23/05/2025	10459048401
	Proveedor con RUC	10468044418	ALVARO CONDORI YOJHAN	22/05/2025	Válido		22/05/2025	10468044418
7	Proveedor con RUC	10487677961	ESTAÑIS CONTRERAS RICHARD WILDER	26/05/2025	Válido		26/05/2025	10487677961
8	Proveedor con RUC	10740748446	BRUNO CARDENAS GILMER JUNIOR	29/05/2025	Válido		29/05/2025	10740748446
9	Proveedor con RUC	20390879521	G.C.MOSS S.A.C.	23/05/2025	Válido		23/05/2025	20390879521
10	Proveedor con RUC	20447635756	TESUSCA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	23/05/2025	Válido		23/05/2025	20447635756
11	Proveedor con RUC	20490890581	C RIMETSA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-"C RIMETSA E.I.R.L."	23/05/2025	Válido		23/05/2025	20490890581
12	Proveedor con RUC	20491085755	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA JUAL HUASCARAN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - J.H. E.I.R.	27/05/2025	Válido		27/05/2025	20491085755
13	Proveedor con RUC	20513271876	G.G.Q. SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	01/06/2025	Válido		01/06/2025	20513271876
14	Proveedor con RUC	20520577018	ANTHONY & FABIANA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AN & FA CONTRATISTAS GENERALES SAC	29/05/2025	Válido		29/05/2025	20520577018
15	Proveedor con RUC	20532732621	SERVICIOS GENERALES YHONATAN E.I.R.L.	27/05/2025	Válido		27/05/2025	20532732621
16	Proveedor con RUC	20552452314	INVESTMENTS GLOBO S.A.C.	22/05/2025	Válido		22/05/2025	20552452314
17	Proveedor con RUC	20563770857	ACEROS MARIN E.I.R.L.	28/05/2025	Válido		28/05/2025	20563770857
18	Proveedor con RUC	20564100154	CONSULTORIA CONSTRUCTORA CONTRATISTAS GENERALES APU CCARHUARASO S.A.C.	30/05/2025	Válido		30/05/2025	20564100154
19	Proveedor con RUC	20574764867	GRUPO CORPORATIVO FLORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	22/05/2025	Válido		22/05/2025	20574764867
20	Proveedor con RUC	20600058062	ULDRISH CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.	27/05/2025	Válido		27/05/2025	20600058062



21	Proveedor con RUC	20600517547	CICAL INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	27/05/2025	Válido	27/05/2025	20600517547
22	Proveedor con RUC	20600578104	RED PERU INDUSTRIAL S.A.C. - RP INDUSTRIAL S.A.C.	29/05/2025	Válido	29/05/2025	20600578104
23	Proveedor con RUC	20600827945	GUIDOR CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	01/06/2025	Válido	01/06/2025	20600827945
24	Proveedor con RUC	20601217024	JEMARYZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JEMARYZ S.A.C.	25/05/2025	Válido	25/05/2025	20601217024
25	Proveedor con RUC	20601483065	ALTERNATIVA INDUSTRIAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.	23/05/2025	Válido	23/05/2025	20601483065
26	Proveedor con RUC	20601838444	ECONO SERVI E.I.R.L.	27/05/2025	Válido	27/05/2025	20601838444
27	Proveedor con RUC	20601933919	COISA PERU S.A.C.	26/05/2025	Válido	26/05/2025	20601933919
28	Proveedor con RUC	20602884172	SG MONTE SINAI & JYDOLIB INGENIEROS E.I.R.L.	28/05/2025	Válido	28/05/2025	20602884172
29	Proveedor con RUC	20603253141	GUIMESA E.I.R.L.	31/05/2025	Válido	31/05/2025	20603253141
30	Proveedor con RUC	20603469578	CIRCOLO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	27/05/2025	Válido	27/05/2025	20603469578
31	Proveedor con RUC	20604961263	JEEKA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	26/05/2025	Válido	26/05/2025	20604961263
32	Proveedor con RUC	20605361901	INVERSIONES MARHIL S.R.L.	22/05/2025	Válido	22/05/2025	20605361901
33	Proveedor con RUC	20605545948	MAYOLDA INVERSIONES S.A.C.	22/05/2025	Válido	22/05/2025	20605545948
34	Proveedor con RUC	20606208309	THERMOCKE DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	27/05/2025	Válido	27/05/2025	20606208309
35	Proveedor con RUC	20606383496	ROCA FIRME INNOVACION INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	23/05/2025	Válido	23/05/2025	20606383496
36	Proveedor con RUC	20606742933	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS INMOBILIARIOS ANTAPA S.A.C.	24/05/2025	Válido	24/05/2025	20606742933
37	Proveedor con RUC	20607765601	CIVIL METAL E.I.R.L.	27/05/2025	Válido	27/05/2025	20607765601
38	Proveedor con RUC	20607842184	STEEL CYA S.A.C.	22/05/2025	Válido	22/05/2025	20607842184
39	Proveedor con RUC	20607925012	GRUPO IAZ INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	22/05/2025	Válido	22/05/2025	20607925012
40	Proveedor con RUC	20608132288	MAHOGANY & CEDAR SOLUCIONES SOSTENIBLES E.I.R.L.	28/05/2025	Válido	28/05/2025	20608132288
41	Proveedor con RUC	20608474600	GRUPO MAGONEX PRIME S.A.C.	22/05/2025	Válido	22/05/2025	20608474600
42	Proveedor con RUC	20608527631	ACEROS-TECH S.R.L.	24/05/2025	Válido	24/05/2025	20608527631
43	Proveedor con RUC	20609420333	CESTM DO S.A.C.	22/05/2025	Válido	22/05/2025	20609420333
44	Proveedor con RUC	20609528941	GRUPO CORPORATIVO 3NAV S.A.C.	01/06/2025	Válido	01/06/2025	20609528941
45	Proveedor con RUC	20609833344	JIN CIVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	01/06/2025	Válido	01/06/2025	20609833344
46	Proveedor con RUC	20609849267	MULTISERVICIOS CAMERO S.R.L.	26/05/2025	Válido	26/05/2025	20609849267
47	Proveedor con RUC	20610270884	MEGA ARKHAM S.R.L.	22/05/2025	Válido	22/05/2025	20610270884
48	Proveedor con RUC	20610762752	CORPORACION E INGENIERIA FRADEXA E.I.R.L.	27/05/2025	Válido	27/05/2025	20610762752
49	Proveedor con RUC	20611078626	CORPORACION RG & JC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	22/05/2025	Válido	22/05/2025	20611078626
50	Proveedor con RUC	20611177438	GRUPO CONSTRUCTORA MENGSK ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.C.	23/05/2025	Válido	23/05/2025	20611177438
51	Proveedor con RUC	20611997940	CONSULTORES Y EJECUTORES ODEF E.I.R.L.	22/05/2025	Válido	22/05/2025	20611997940
52	Proveedor con RUC	20612799530	CORPORACION SERVICES DYAN E.I.R.L.	25/05/2025	Válido	25/05/2025	20612799530
53	Proveedor con RUC	20613035398	OCAMPER S.A.C.	27/05/2025	Válido	27/05/2025	20613035398
54	Proveedor con RUC	20613921002	C.L.D. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	23/05/2025	Válido	23/05/2025	20613921002



POSTORES:

En seguida se revisa las ofertas presentadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE dentro del cronograma del procedimiento de selección, según el siguiente detalle:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20552452314	INVESTMENTS GLOBO S.A.C.	02/06/2025	17:26:46	20552452314	02/06/2025	17:27:42	Enviado	Valido
2	20611177438	GRUPO CONSTRUCTORA MENGSK ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.C.	02/06/2025	23:49:30	20611177438	02/06/2025	23:49:52	Enviado	Valido
3	20608527631	ACEROS-TECH S.R.L.	02/06/2025	19:47:41	20608527631	02/06/2025	19:48:19	Enviado	Valido
4	20609849267	MULTISERVICIOS CAMERO S.R.L.	02/06/2025	22:35:25	20609849267	02/06/2025	22:36:53	Enviado	Valido
5	20532732621	SERVICIOS GENERALES YHONATAN E.I.R.L.	02/06/2025	21:20:39	20532732621	02/06/2025	21:29:18	Enviado	Valido
6	20607765601	CIVIL METAL E.I.R.L.	02/06/2025	18:39:44	20607765601	02/06/2025	18:40:14	Enviado	Valido
7	20601838444	ECONO SERVI E.I.R.L.	02/06/2025	23:22:22	20601838444	02/06/2025	23:23:17	Enviado	Valido
8	20600578104	CONSORCIO SAN MIGUEL	02/06/2025	17:49:03	20600578104	02/06/2025	17:51:47	Enviado	Valido
9	20609833344	JIM CIVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	02/06/2025	23:43:47	20609833344	02/06/2025	23:44:04	Enviado	Valido

El comité de selección procede a realizar la descarga de los respectivos archivos.

SEGUNDO:

Luego de la apertura y revisión de las ofertas presentadas por los postores, y en cumplimiento al numeral 73.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procede a realizar la verificación de los documentos obligatorios de las Bases Integradas para la admisibilidad de la propuesta, siendo el resultado siguiente:

N°	POSTOR	DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA								ESTADO
		Declaración jurada de datos del postor	Documento que acredite la representación de quien suscriba la oferta	Declaración jurada acuerdo con el literal B) Art. 52 del RICE	Declaración jurada del cumplimiento de los		Declaración jurada del plazo de entrega	Promesa de consorcio de ser el caso	Precio de la oferta S/	
		Anexo N°01	Anexo N°02	Anexo N°03	presentación de fichas técnicas	Anexo N°04	Anexo N°05	Anexo N°06		
1	INVESTMENTS GLOBO S.A.C.	SI	SI	SI	SI	SI observado	SI	N/C	SI	NO ADMITIDO
2	GRUPO CONSTRUCTORA MENGSK ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.C.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N/C	SI	ADMITIDO
3	ACEROS-TECH S.R.L.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N/C	SI	ADMITIDO
4	MULTISERVICIOS CAMERO S.R.L.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N/C	SI	ADMITIDO
5	SERVICIOS GENERALES YHONATAN E.I.R.L.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N/C	SI	ADMITIDO
6	CIVIL METAL E.I.R.L.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N/C	SI	ADMITIDO
7	ECONO SERVI E.I.R.L.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N/C	SI	ADMITIDO
8	CONSORCIO SAN MIGUEL	SI	SI	SI	SI	SI observado	SI	SI	SI	NO ADMITIDO
9	JIM CIVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N/C	SI	ADMITIDO

NOTA:

- I. Al pastor **INVESTMENTS GLOBO S.A.C.** con RUC N° 2055245231 **NO SE ADMITE** por la siguiente observación:

De acuerdo a los términos de referencia que forman parte de las bases integradas de folios 26 se solicita que la pintura de acabado solidos en volumen: mínimo 70% y máximo 90%, lo cual adjuntamos imágenes de las bases:

5.3.3.2 PINTURA DE ACABADO

Se aplicará una pintura de acabado toda la estructura metálica de excelente calidad, a dos manos y ejecutado en obra por personal competente en estricta conformidad con estas especificaciones.

Todo revestimiento será secado por lo menos durante 24 horas antes de aplicar la mano siguiente. Los elementos revestidos no se someterán a ningún trabajo intensivo antes del fraguado mínimo especificado por el fabricante, ni antes de haber transcurrido por lo menos 48 horas después de haberse aplicado la última mano.

a. General

- Se aplicará pintura acabado a dos manos del tipo ESMALTE RESINA EPOXI POLIAMIDA, a toda la estructura metálica.
- Todos los trabajos relacionados con la aplicación de pinturas se harán siguiendo estrictamente las recomendaciones e instrucciones del fabricante.
- En terreno sólo podrá aplicarse la pintura de acabado en las zonas que tengan que ser protegidas con anticorrosivo una vez montada la estructura.
- La pintura base y de acabado deberá provenir de un mismo fabricante de la misma marca, asegurándose la compatibilidad química de ambas pinturas.
- El contratista contará con un dispositivo digital para medir el espesor de la pintura de acabados en los tubos metálicos el cual deberá ser uniforme.

b. Material

- Material: ESMALTE RESINA EPOXI POLIAMIDA
- Especificaciones: Solidos en volumen: mínimo 70 % y máximo 90%,
- Acabado: brillante o semibrillante
- Color: gris claro

Sin embargo, el pastor presenta en su oferta de folio 18, ficha técnica de pintura de acabado, donde en las características generales en las especificaciones solidos en volumen 60% +-2%; como se muestra en la siguiente imagen:

FICHA TÉCNICA

MANUAL APOYO	PINTURA
--------------	---------

CARACTERISTICAS GENERALES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
MATERIAL	EPOXI (RESINA EPOXI POLIAMIDA AMINA)
ESPECIFICACIONES	SOLIDOS EN VOLUMEN 85% +-2%
ACABADO	SEMIBRILLANTE
NUMERO DE COMPONENTES	2 + DILUYENTE
EL PINTADO BASE DE LA ESTRUCTURA METALICA TENDRA 3 MILS (75 MICRAS)	



MANUAL APOYO	PINTURA DE ACABADO
--------------	--------------------

CARACTERISTICAS GENERALES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
MATERIAL	ESMALTE EPOXI POLIAMIDA
ESPECIFICACIONES	SOLIDOS EN VOLUMEN 60% +-2%
ACABADO	BRILLANTE
NUMERO DE COMPONENTES	2 + DILUYENTE
COLOR DE ESTRUCTURA METALICA	BLANCO
EL PINTADO BASE DE LA ESTRUCTURA METALICA TENDRA 5.43 MILS (113 MICRAS)	



Ahora bien, no se ha solicitado la presentación de este requisito el cual corresponde a la ficha de la pintura de acabado, sin embargo el postor adjunto como parte de su oferta, por lo que el comité de selección realiza una evaluación integral del contenido de su oferta, razón por el cual el comité de selección no admite su oferta del postor **INVESTMENTS GLOBO S.A.C. con RUC N° 20552452314**

II. Al postor **CONSORCIO SAN MIGUEL con representante legal LEONCIO GUSTAVO REBAZA ESPINOZA** con DNI N°07758279, NO SE ADMITE su oferta por la siguiente observación:

DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA QUE FORMAN PARTE DE LAS BASES INTEGRADAS SE SOLICITA LOS SIGUIENTE:	DE LA OFERTA DEL POSTOR (TERMINOS DE REFERENCIA) PRESENTA LO SIGUIENTE:	OBSERVACIONES: EL POSTOR NO CUMPLE
<p>De acuerdo a los términos de referencia se ha solicitado que en el servicio de confección e instalación de barandas metálicas a todo costo, para verificar la calidad de los materiales: El postor para la admisión deberá presentar en su oferta las fichas técnicas de los siguientes materiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> tubos metálicos galvanizados redondo de 2 ½" tubos metálicos galvanizados redondo de 2", tubos metálicos galvanizados redondo de, 1 ½" <p>Nota: se indica que en la presentación de fichas técnicas de los materiales solicitados, se verificara y evaluara las características del material como mínimamente indica el numeral N° 5.3.1.1 ACEROS del: tipo de fierro, espesor y dimensión que sean las que se están solicitando.</p> <p>5.3.1.1 ACEROS -TUBO DE FIERRO GALVANIZADO REDONDO Ø 2 1/2", e=3mm. -TUBO DE FIERRO GALVANIZADO REDONDO Ø 2", e=3mm. -TUBO DE FIERRO GALVANIZADO REDONDO Ø 1 1/2", e=3mm.</p> <p>Nota: Las medidas de los tubos metálicos galvanizados redondos son al diámetro exterior.</p>	<p>De la verificación de la oferta del postor se tiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> Presenta ficha técnica de materiales (tubos metálicos galvanizados redondo de 2 ½", 2", 1 ½") los cuales no cumplen con las características técnicas de medida de espesor de 3mm como indica los terminos de referencia numeral 5.3.1.1 	<p>El postor Presenta <u>ficha técnica de materiales (tubos metálicos galvanizados redondo de 2 ½", 2", 1 ½") los cuales no cumplen con las características técnicas de medida de espesor de 3mm como indica los terminos de referencia numeral 5.3.1.1</u></p> <p>Razón por lo cual NO CUMPLE con lo solicitado de las bases integradas del proceso.</p>



Tubería Negra Galvanizada ISO 65 ERW Series I (Estandar) y II (Liviana)



Tubos fabricados con acero de bajo carbono laminado en caliente, con sistema ERW de soldadura por resistencia eléctrica por inducción de alta frecuencia longitudinal.

Dímetros y espesores según Norma ISO 65
Extremos Roscados: NPT ASME B120.1
Recubrimiento Negro Aceitado o Galvanizado
Longitud 6.40 m. Prueba hidrostática a 700 PSI

Tolerancias - Espesor Mínimo		Propiedades Mecánicas	
Serie I (Estandar)	-12.5% de Espesor Nominal	Resistencia a la Tracción	320-520 N/mm ²
Serie II (Liviana)	-8% Espesor Nominal	Elongación	15%

Cantidad	Código	SERIE I (ESTANDAR)				SERIE II (LIVIANA)			
		Exterior	Interior	Peso	Peso	Exterior	Interior	Peso	Peso
1/4"	155	2.0	0.57	3.65	-	-	-	-	
1/2"	172	2.0	0.75	4.75	2.00	0.85	6.06	-	
3/4"	213	2.3	1.11	7.90	2.00	1.03	7.84	-	
1"	259	2.3	1.39	8.90	2.60	1.39	12.67	-	
1 1/4"	357	2.8	2.29	16.38	2.60	2.54	36.26	-	
1 1/2"	424	2.8	2.92	18.85	2.60	2.92	42.83	-	
2"	483	3.2	3.34	21.60	2.60	3.34	48.30	-	
2 1/2"	603	3.2	4.64	29.70	2.90	4.08	60.30	-	
3"	730	3.2	5.75	36.47	3.00	5.75	73.00	-	
3 1/2"	869	3.6	7.60	48.92	3.20	6.77	86.90	-	
4"	1143	4.0	11.01	71.77	3.40	8.77	114.30	-	

TERCERO:

Acto seguida se procede con la evaluación de las ofertas de los postores admitidos y se determina el siguiente orden de prelación:

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FACTORES DE EVALUACIÓN		BONIFICACIÓN 5%		PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
		PRECIO	PUNTAJE	MYPE			
				SOLICITA	SOLICITA		
1	ACEROS-TECH S.R.L.	203,690.00	100	SI	5	105	1
2	SERVICIOS GENERALES YHONATAN E.I.R.L.	232,000.00	87.8	SI	4.39	92.19	2
3	MULTISERVICIOS CAMERO S.R.L.	263,300.00	77.36	SI	3.87	81.23	3
4	ECONO SERVI E.I.R.L.	279,800.00	72.8	SI	3.64	76.44	4
5	CIVIL METAL E.I.R.L.	298,200.00	68.31	SI	3.42	71.72	5
6	GRUPO CONSTRUCTORA MENGSK ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.C.	344,900.00	59.06	SI	2.95	62.01	6
7	JIM CIVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	350,000.00	58.2	SI	2.91	61.11	7

la calificación previsto en la sección específica de las bases integradas, de los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, de acuerdo al artículo 75 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, llegando al siguiente resultado:

PARTICIPANTE	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN							EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	ESTADO
	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL, CAPACITACION, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE Y EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD								
	FORMACIÓN ACADÉMICA		CAPACITACION		EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE				
	01	Dos (02) ingenieros técnicos en construcciones metálicas o soldador universal o técnico en mecánica de producción o técnico en mecánica de mantenimiento	Minimo 50 horas lectivas en prevención de riesgos laborales y/o seguridad y salud ocupacional	Minimo 50 horas lectivas en trabajos en caliente	con experiencia mínima de dos (02) años como responsable de seguridad y salud ocupacional y/o supervisor de seguridad y salud ocupacional en obras de edificaciones, obras de saneamiento de agua potable y alcantarillado y/o obras viales y/o obras hidráulicas y/o obras de infraestructura deportiva y/o obras de espacios públicos recreativos, el mismo que se contabilizara a partir de la obtención del título profesional.	experiencia mínima de dos (02) años como técnico soldador en la fabricación e instalación de estructuras metálicas y/o barandas metálicas y/o techos metálicos, el mismo que se contabilizara a partir de la obtención del título técnico.			
1	ACEROS-TECH S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	DESCALIFICADO
2	SERVICIOS GENERALES YHONATAN E.I.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	DESCALIFICADO
3	MULTISERVICIOS CAMERO S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	DESCALIFICADO
4	ECONO SERVI E.I.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CALIFICA
5	CIVIL METAL E.I.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	DESCALIFICADO
6	GRUPO CONSTRUCTORA MENGSK ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	DESCALIFICADO
7	JIM CIVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CALIFICA

NOTA

- I. Respecto a la descalificación del postor **ACEROS-TECH S.R.L., CON RUC N° 20608527631** es por que no cumple con acreditar los requisitos de calificación – (experiencia del personal clave del soldador (JAVIER DOMINGO DIAAZ CUTIPA) de acuerdo a las bases integradas se solicitó lo siguiente experiencia mínima de dos (02) años como técnico soldador en la fabricación e instalación de estructuras metálicas y/o barandas metálicas y/o techos metálicos y Capacitación del personal clave se solicitó para el (i) responsable de seguridad y salud ocupacional y/o supervisor de seguridad y salud ocupacional_Mínimo 50 horas lectivas en prevención de riesgos laborales y/o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente y para los (ii) técnicos soldadores Mínimo 50 horas lectivas en trabajos en caliente), por las siguientes observaciones:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE DEL SOLDADOR (JAVIER DOMINGO DIAAZ CUTIPA)

- Experiencia N° 01 presenta de folios 24 certificado otorgado por la empresa ACEROS TECH S.R.L., el mismo que corresponde a 3 meses desde 01/12/2024 al 28/02/2025, donde menciona que el Sr. JAVIER DOMINGO DIAAZ CUTIPA, trabajo como soldador homologado en el proyecto de "adquisición e instalación de puertas y ventana de metal", por lo tanto, cumple con lo solicitado en las bases integradas, por ende, el comité de selección considera 'valido la experiencia N° 01
- Experiencia N° 02 presenta de folios 23 certificado otorgado por la empresa EXMILL MINING SERVICE S.A.C. el mismo que corresponde a 4 meses desde 21/10/2021 al 10/02/2022, donde menciona que el Sr. JAVIER DOMINGO DIAAZ CUTIPA, trabajo en el cargo de soldador estructural sin embargo, no hace mención, en que actividad se desarrolló el trabajo, considerando que se solicitó un técnico soldado en la fabricación e instalación de estructuras metálicas y/o barandas metálicas y/o techos metálicos, información que el comité de selección necesita para validar la experiencia por lo tanto no cumple con lo solicitado en las bases integradas, por ende el comité de selección considera no valida la experiencia N° 02
- Experiencia N° 03 presenta de folios 22 certificado otorgado EL GERENTE DE TORNERIA Y SOLDADURA VICTOR el mismo que corresponde a 5 meses desde 05/08/2020 al 25/012/2020, donde menciona que el Sr. JAVIER DOMINGO DIAAZ CUTIPA, trabajo en el cargo de soldador estructural, sin embargo, no hace mención, en que actividad se desarrolló el trabajo, considerando que se solicitó un técnico soldado en la fabricación e instalación de estructuras metálicas y/o barandas metálicas y/o techos metálicos, información que el comité de selección necesita para validar la experiencia por lo tanto no cumple con lo solicitado en las bases integradas, por ende el comité de selección considera no valida la experiencia N° 03
- Experiencia N° 04 presenta de folios 21 certificado otorgado por la empresa CONSTRUCCION CONSTRUCTORA SAC el mismo que corresponde a 9 meses desde 05/01/2021 al 04/09/2021, donde menciona que el Sr. JAVIER DOMINGO DIAAZ CUTIPA, trabajo en el cargo de oficial soldador, sin embargo, no hace mención, en que actividad se desarrolló el trabajo, considerando que se solicitó un técnico soldado en la fabricación e instalación de estructuras metálicas y/o barandas metálicas y/o techos metálicos, información que el comité de selección necesita para validar la experiencia por lo tanto no cumple con lo solicitado en las bases integradas, por ende el comité de selección considera no valida la experiencia N° 04
- Experiencia N° 05 presenta de folios 20 certificado otorgado por TECNOMENTAL S.C.R.L., el mismo que corresponde a 4 meses desde 25/08/2019 al 25/12/2019, donde menciona que el Sr. JAVIER DOMINGO DIAAZ CUTIPA, trabajo como soldador en las obras de fabricación y montaje de techo, estructuras, por lo tanto, cumple con lo solicitado en las bases integradas, por ende, el comité de selección considera 'valido la experiencia N° 05

CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE SE SOLICITÓ PARA EL (I) RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y/O SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL MÍNIMO 50 HORAS LECTIVAS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y/O SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE Y PARA LOS (II) TÉCNICOS SOLDADORES MÍNIMO 50 HORAS LECTIVAS EN TRABAJOS EN CALIENTE

El postor presenta en su oferta de folios 71 para acreditar la capacitación del RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y/O SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL presenta un certificado de especialización en seguridad, y salud en el trabajo en sector construcción, de fecha 30 de octubre del 2024, por haber participado en el módulo con una duración de 120 horas académicas, en embargo no está de acuerdo a

lo solicitado en las bases integradas, dado que, la capacitación debe presentarse en horas lectivas por lo tanto no cumple con lo solicitados en las bases integradas

- El postor presenta en su oferta de folios 70 para acreditar la capacitación del **RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y/O SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL** presenta un diploma de alta en seguridad y salud en el trabajo, de fecha 06 de abril del 2024, por haber participado en el módulo con una duración de 200 horas académicas, en embargo no está de acuerdo a lo solicitado en las bases integradas, dado que, la capacitación debe presentarse en horas lectivas por lo tanto no cumple con lo solicitados en las bases integradas
- El postor presenta en su oferta de folios 69 para acreditar la capacitación del **RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y/O SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL** presenta un certificado en el curso de especialización en prevención de riesgos laborales, de fecha 05 de enero del 2024, por haber participado en el módulo con una duración de 200 horas académicas, en embargo no está de acuerdo a lo solicitado en las bases integradas, dado que, la capacitación debe presentarse en horas lectivas por lo tanto no cumple con lo solicitados en las bases integradas
- El postor presenta en su oferta de folios 68 para acreditar la capacitación del **RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y/O SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL** presenta un certificado en trabajos en alto riesgo trabajo en altura y en caliente, de fecha 13 de abril del 2024, por haber participado en el módulo con una duración de 160 horas académicas, en embargo no está de acuerdo a lo solicitado en las bases integradas, dado que, la capacitación debe presentarse en horas lectivas por lo tanto no cumple con lo solicitados en las bases integradas
- El postor presenta en su oferta de folios 64 para acreditar la capacitación del **TECNICO SOLDADOR** presenta un certificado en trabajos en trabajo en altura,, por haber participado en el módulo con una duración de 120 horas académicas, en embargo no está de acuerdo a lo solicitado en las bases integradas, dado que, la capacitación debe presentarse en horas lectivas por lo tanto no cumple con lo solicitados en las bases integradas
- El postor presenta en su oferta de folios 64 para acreditar la capacitación del **TECNICO SOLDADOR** presenta un certificado en trabajos en trabajo en altura, por haber participado en el módulo con una duración de 120 horas académicas, en embargo no está de acuerdo a lo solicitado en las bases integradas, dado que, la capacitación debe presentarse en horas lectivas por lo tanto no cumple con lo solicitados en las bases integradas
- El postor presenta en su oferta de folios 26 para acreditar la capacitación del **TECNICO SOLDADOR** presenta un certificado en trabajos en trabajo en altura, por haber participado en el módulo con una duración de 120 horas académicas, en embargo no está de acuerdo a lo solicitado en las bases integradas, dado que, la capacitación debe presentarse en horas lectivas por lo tanto no cumple con lo solicitados en las bases integradas

Cabe precisar que, de acuerdo a la resolución N° 00252-2024-TCE-S1, emitido por el tribunal de contrataciones del estado menciona que:

En pagina 25 numeral 35 menciona lo siguiente (...) Ahora bien, con el objeto de verificar sobre la posibilidad de equivalencia o relación entre las denominaciones "horas lectivas" y "horas académicas", mediante Decreto del 10 de enero de 2024, esta Sala solicitó al Ministerio de Educación que se sirva informar si es válido que en los certificados, constancias y otros documentos similares, emitidos por las instituciones educativas para brindar cursos de capacitación, se consignen el término de "horas académicas" y si estas son similares o pueden equipararse al término de "horas lectivas".

En atención a dicho requerimiento, mediante Oficio N° 00054-2024 MINEDU/VMGP-DIGESU del 12 de enero de 2024, la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación, señaló lo siguiente:

"(...) si bien la Ley Universitaria no brinda una definición de hora lectiva si hace referencia a este término, en el extremo que, un conjunto mínimo de dieciséis horas lectivas equivale a un crédito académico, siendo el caso que, los cursos de cada programa de estudios, usualmente, tiene un valor de dos créditos a más. Por tanto, en el extremo de la consulta referido a **si es posible equiparar las horas académicas con las horas lectivas, este último término se relaciona con el creditaje de los cursos de los programas de estudio que conlleven al otorgamiento de grados o títulos por parte de universidades o escuelas de posgrado, en el ámbito de la educación superior universitaria, por lo que no resulta posible equiparar ambos términos.**

Asimismo, en lo que refiere a la consulta formulada, respecto de la validez de los certificados, constancias y otros documentos similares que consignan el detalle de las horas académicas, emitidos por instituciones educativas que brindan cursos de capacitación, **en caso dichas instituciones no se sometan al ámbito de la Ley Universitaria, no corresponde a las entidades competentes dentro del Sector Educación determinar su invalidez**".

Página 26. Numeral 38 señala: Asimismo, cabe traer a colación el documento normativo denominado "Disposiciones para el proceso de distribución de horas pedagógicas en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos", aprobado con la Resolución Viceministerial N° 019-2021-MINEDU, cuyo numeral 5 contiene un glosario de términos, entre los cuales no es posible encontrar alguna definición de "horas académicas", sino únicamente definiciones de "horas lectivas", "horas no lectivas" y "horas disponibles". Asimismo, dentro de estas definiciones no es posible encontrar alguna indicación sobre una eventual equivalencia o relación de estas horas con las horas "académicas".

Página 27. Numeral 40 menciona: (...) Por lo tanto, considerando que las bases integradas del procedimiento de selección exigen que la acreditación de la capacitación se evidencie mediante horas lectivas y que el documento presentado por el Consorcio Impugnante da cuenta de otro tipo de horas, esta Sala concluye que dicho documento (obrante en el folio 148 de la oferta) **no es idóneo para acreditar el requisito de calificación capacitación.**

Página 27. Numeral 42 resolución N° 00252-2024-TCE SEÑALA " En consecuencia, al haberse verificado que el Consorcio Impugnante no ha cumplido con acreditar el requisito de calificación capacitación, conforme a lo dispuesto en las bases integradas; de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del inciso 128.1 del artículo 128 del Reglamento, **corresponde declarar infundado el recurso de apelación y, por su efecto, confirmar la descalificación de su oferta.**

Asimismo, es pertinente señalar que, la opinión N° 207-2019/DTN, indico lo siguiente:

"(...) la verificación de la capacitación del personal clave propuesto se realiza en función a la cantidad de horas lectivas prevista en las bases y solo puede acreditarse a través de la presentación de los siguientes documentos (i) constancias; (ii) certificados; o (iii) cualquiera otra documentación según corresponda

Ahora bien, presenta de manera valida la experiencia N° 01 y 05 los cuales corresponden a 7 meses sin embargo se solicitó experiencia mínima de dos (02) años como **técnico soldador en la fabricación e instalación de estructuras metálicas y/o barandas metálicas y/o techos metálicos**, por lo tanto no cumple con lo solicitado en las bases integradas asimismo no cumple con acreditar la capacitación conforme se ha solicitado en la bases integradas razón por el cual el comité de selección descalifica la oferta de postor **ACEROS-TECH S.R.L., CON RUC N° 20608527631**

respecto a la descalificación del postor **SERVICIOS GENERALES YHONATAN E.I.R.L, CON RUC N° 20532732621** es porque no cumple con acreditar los requisitos de calificación – capacitación se solicitó lo siguiente:

A. UN (01) RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y/O SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Mínimo 50 horas lectivas en prevención de riesgos laborales y/o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente

- Ahora bien, el postor presenta en su oferta de folios 24 para acreditar la capacitación del **RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y/O SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL** presenta un diploma de especialización en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente, de fecha 26 de mayo del 2021, por haber participado en el módulo con una duración de 220 horas académicas, en embargo no está de acuerdo a lo solicitado en las bases integradas, dado que, la capacitación debe presentarse en horas lectivas por lo tanto no cumple con lo solicitados en las bases integradas
- Ahora bien, el postor presenta en su oferta de folios 26 para acreditar la capacitación del **RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y/O SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL** presenta un diploma de especialización en supervisión de trabajo de alto riesgo, de fecha 26 de mayo del 2021, por haber participado en el módulo con una duración de 220 horas académicas, en embargo no está de acuerdo a lo solicitado en las bases integradas, dado que, la capacitación debe presentarse en horas lectivas por lo tanto no cumple con lo solicitados en las bases integradas

Cabe precisar que, de acuerdo a la resolución N° 00252-2024-TCE-S1, emitido por el tribunal de contrataciones del estado menciona que:

En pagina 25 numeral 35 menciona lo siguiente (...) Ahora bien, con el objeto de verificar sobre la posibilidad de equivalencia o relación entre las denominaciones "horas lectivas" y "horas académicas", mediante Decreto del 10 de enero de 2024, esta Sala solicitó al Ministerio de Educación que se sirva informar si es válido que en los certificados, constancias y otros documentos similares, emitidos por las instituciones educativas para brindar cursos de capacitación, se consignen el término de "horas académicas" y si estas son similares o pueden equipararse al término de "horas lectivas".

En atención a dicho requerimiento, mediante Oficio N° 00054-2024 MINEDU/VMGP-DIGESU del 12 de enero de 2024, la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación, señaló lo siguiente:

"(...) si bien la Ley Universitaria no brinda una definición de hora lectiva si hace referencia a este término, en el extremo que, un conjunto mínimo de dieciséis horas lectivas equivale a un crédito académico, siendo el caso que, los cursos de cada programa de estudios, usualmente, tiene un valor de dos créditos a más. Por tanto, en el extremo de la consulta referido a **si es posible equiparar las horas académicas con las horas lectivas, este último término se relaciona con el creditaje de los cursos de los programas de estudio que conlleven al otorgamiento de grados o títulos por parte de universidades o escuelas de posgrado, en el ámbito de la educación superior universitaria, por lo que no resulta posible equiparar ambos términos.**

Asimismo, en lo que refiere a la consulta formulada, respecto de la validez de los certificados, constancias y otros documentos similares que consignan el detalle de las horas académicas, emitidos por instituciones educativas que brindan cursos de capacitación, **en caso dichas instituciones no se sometan al ámbito de la Ley Universitaria, no corresponde a las entidades competentes dentro del Sector Educación determinar su invalidez**".

Pagina 26. Numeral 38 señala: Asimismo, cabe traer a colación el documento normativo denominado "Disposiciones para el proceso de distribución de horas pedagógicas en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos", aprobado con la Resolución Viceministerial N° 019-2021-MINEDU, cuyo numeral 5 contiene un glosario de términos, entre los cuales no es posible encontrar alguna definición de "**horas académicas**", sino únicamente definiciones de "**horas lectivas**", "**horas no lectivas**" y "**horas disponibles**". Asimismo, dentro de estas definiciones no es posible encontrar alguna indicación sobre una eventual equivalencia o relación de estas horas con las horas "**académicas**".

Página 27. Numeral 40 menciona: (...) Por lo tanto, considerando que las bases integradas del procedimiento de selección exigen que la acreditación de la capacitación se evidencie mediante horas lectivas y que el documento presentado por el Consorcio Impugnante da cuenta de otro tipo de horas, esta Sala concluye que dicho documento (obrante en el folio 148 de la oferta) **no es idóneo para acreditar el requisito de calificación capacitación.**

Página 27. Numeral 42 resolución N° 00252-2024-TCE SEÑALA " En consecuencia, al haberse verificado que el Consorcio Impugnante no ha cumplido con acreditar el requisito de calificación capacitación, conforme a lo dispuesto en las bases integradas; de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del inciso 128.1 del artículo 128 del Reglamento, **corresponde declarar infundado el recurso de apelación y, por su efecto, confirmar la descalificación de su oferta.**

Asimismo, es pertinente señalar que, la opinión N° 207-2019/DTN, indico lo siguiente:

"(...) la verificación de la capacitación del personal clave propuesto se realiza en función a la cantidad de horas lectivas prevista en las bases y solo puede acreditarse a través de la presentación de los siguientes documentos (i) constancias; (ii) certificados; o (iii) cualquiera otra documentación según corresponda

Por lo tanto en concordancia con lo vertido en líneas arriba se descalifica la oferta presentada por el postor **SERVICIOS GENERALES YHONATAN E.I.R.L, CON RUC N° 20532732621**

III. Respecto a la descalificación del postor **MULTISERVICIOS CAMERO S.R.L., CON RUC N° 20609849267** es porque no cumple con acreditar los requisitos de calificación – experiencia del personal clave de acuerdo a las bases integradas se solicitó lo siguiente experiencia mínima de dos (02) años como **técnico soldador en la fabricación e instalación de estructuras metálicas y/o barandas metálicas y/o techos metálicos,** el mismo que se contabilizara a partir de la obtención del título técnico, por las siguientes observaciones:

EXPERIENCIA DEL SOLDADOR SALDIVAR AÑO JUAN CARLOS

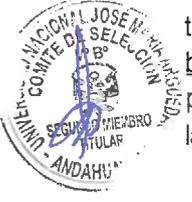
- Experiencia N° 01 presenta de folios 112 certificado otorgado por la empresa ECOMAC SUR SAC el mismo que corresponde a 3 meses desde 10/06/2022 al 07/09/2022, donde menciona que el Sr. SALDIVAR AÑO JUAN CARLOS, trabajo como soldador 3G, 4G en el servicio de diseño y fabricación de falso puente metálico puente pachar y fabricación de torres de montaje puente rocotales, por lo tanto, cumple con lo solicitado en las bases integradas, por ende, el comité de selección considera valido la experiencia N° 01
- Experiencia N° 02 presenta de folios 113 certificado otorgado por la empresa TECHNICAL SUPPORT INGENIERIA S.A.C. el mismo que corresponde a 9 meses Y 15 días desde 01/03/2021 al 15/15/2021, donde menciona que el Sr. SALDIVAR AÑO JUAN CARLOS, trabajo en el cargo de soldador armador sin embargo, no hace mención, en que actividad se desarrolló el trabajo, considerando que se solicitó un técnico soldado en la fabricación e instalación de estructuras metálicas y/o barandas metálicas y/o techos metálicos, información que el comité de selección necesita para validar la experiencia por lo tanto no cumple con lo solicitado en las bases integradas, por ende el comité de selección considera no valida la experiencia N° 02.
- Experiencia N° 03 presenta de folios 114 certificado otorgado por la empresa torno y soldadura martines, el mismo que corresponde a 4 meses y 15 días desde 15/08/2020 al 30/12/2020, donde menciona que el Sr. SALDIVAR AÑO JUAN CARLOS, trabajo en el cargo de técnico en soldadura sin embargo, no hace mención, en que actividad se desarrolló el trabajo, considerando que se solicitó un técnico soldado en la fabricación e instalación de estructuras metálicas y/o barandas metálicas y/o techos metálicos, información que el comité de selección necesita para validar la experiencia por lo tanto no cumple con lo solicitado en las bases integradas, por ende el comité de selección considera no valida la experiencia N° 03
- Experiencia N° 04 presenta de folios 115 certificado otorgado por el Sr. ANIBAL CARDOSO JARA, el mismo que corresponde a 11 meses desde 15/01/2019 al 15/12/2019, donde menciona que el Sr. SALDIVAR AÑO JUAN CARLOS, trabajo como soldador de estructuras metálicas, sin embargo, no hace mención, en que actividad se

desarrolló el trabajo, considerando que se solicitó un técnico soldado en la fabricación e instalación de estructuras metálicas y/o barandas metálicas y/o techos metálicos, información que el comité de selección necesita para validar la experiencia por lo tanto no cumple con lo solicitado en las bases integradas, por ende el comité de selección considera no valida la experiencia N° 04.

- Experiencia N° 05 presenta de folios 116 certificado otorgado por el Sr. VICENTE COPA CXONDIRE APAZA, el mismo que corresponde a 08 meses desde 05/02/2018 al 28/10/2018, donde menciona que el Sr. SALDIVAR AÑO JUAN CARLOS, trabajo como soldador, sin embargo, no hace mención, en que actividad se desarrolló el trabajo, considerando que se solicitó un técnico soldado en la fabricación e instalación de estructuras metálicas y/o barandas metálicas y/o techos metálicos, información que el comité de selección necesita para validar la experiencia por lo tanto no cumple con lo solicitado en las bases integradas, por ende el comité de selección considera no valida la experiencia N° 5

EXPERIENCIA DEL SOLDADOR HORER DARWIN PALOMINO RAYA

- Experiencia N° 01 presenta de folios 125 certificado otorgado por el Sr. OVIDIO ASLLA PALOMINO el mismo que corresponde a 11 meses y 23 días desde 05/01/2018 al 28/12/2018, donde menciona que el Sr. HORGER DARWIN PALOMINO RAYA, trabajo en el cargo de maestro especialista en armado y soldador de tanques sistema sin embargo, no hace mención, en que actividad se desarrolló el trabajo, considerando que se solicitó un técnico soldado en la fabricación e instalación de estructuras metálicas y/o barandas metálicas y/o techos metálicos, información que el comité de selección necesita para validar la experiencia por lo tanto no cumple con lo solicitado en las bases integradas, por ende el comité de selección considera no valida la experiencia N° 01.
- Experiencia N° 02 presenta de folios 126 certificado otorgado por la empresa GRUPO TECSO SAC el mismo que corresponde a 3 meses desde 19/08/2018 al 14/11/2018, donde menciona que el Sr. HORGER DARWIN PALOMINO RAYA, trabajo como soldador en en la obra suministro construcción e instalación de estructura metálica y cobertura a todo costo, por lo tanto, cumple con lo solicitado en las bases integradas, por ende, el comité de selección considera valido la experiencia N° 02
- Experiencia N° 03 presenta de folios 127 certificado otorgado por la empresa INMECSA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L. el mismo que corresponde a 2 meses desde 19/08/2019 al 14/10/2019, donde menciona que el Sr. HORGER DARWIN PALOMINO RAYA, sin embargo, no hace mención del cargo y en qué actividad se desarrolló el trabajo, considerando que se solicitó un técnico soldado en la fabricación e instalación de estructuras metálicas y/o barandas metálicas y/o techos metálicos, información que el comité de selección necesita para validar la experiencia por lo tanto no cumple con lo solicitado en las bases integradas, por ende el comité de selección considera no valida la experiencia N° 03.
- Experiencia N° 04 presenta de folios 128 certificado otorgado por la empresa ANDRES MOTOR'S TALLERES E.I.R.L. el mismo que corresponde a 11 meses desde 07/01/2019 al 31/12/2019, donde menciona que el Sr. HORGER DARWIN PALOMINO RAYA, sin embargo, no hace mención del cargo y en qué actividad se desarrolló el trabajo, considerando que se solicitó un técnico soldado en la fabricación e instalación de estructuras metálicas y/o barandas metálicas y/o techos metálicos, información que el comité de selección necesita para validar la experiencia por lo tanto no cumple con lo solicitado en las bases integradas, por ende el comité de selección considera no valida la experiencia N° 04.



- Experiencia N° 05 presenta de folios 129 certificado otorgado por la empresa CR INGENIERIA Y OCNTRUCCION SAC, donde menciona que el Sr. HORGER DARWIN PALOMINO RAYA, trabajo como soldador en los trabajos de contratación del servicio de elaboración e instalación de techo metálico sin embargo, no hace mención al periodo de trabajo, el cargo información que el comité de selección necesita para validar la experiencia por lo tanto no cumple con lo solicitado en las bases integradas, por ende el comité de selección considera no valida la experiencia N° 05

Ahora bien, para el soldador i) SALDIVAR AÑO JUAN CARLOS presente de manera valida la experiencia N° 01 el cual corresponde a 03 meses y para el soldador ii) HOREN DARWIN PALOMINO RAYA presente de manera valida la experiencia N° 02 el cual corresponde a 02 meses sin embargo se solicitó experiencia mínima de dos (02) años como técnico soldador en la fabricación e instalación de estructuras metálicas y/o barandas metálicas y/o techos metálicos, por lo tanto, no cumple con lo solicitado en las bases integradas razón por el cual el comité de selección descalifica la oferta de postor **MULTISERVICIOS CAMERO S.R.L., CON RUC N° 20609849267**

- IV. Respecto a la descalificación del postor **CIVIL METAL E.I.R.L. CON RUC N° 20607765601** es porque no cumple con acreditar los requisitos de calificación – (experiencia del personal clave y Capacitación) de acuerdo a las bases integradas se solicitó lo siguiente: un responsable de seguridad y salud ocupacional y/o supervisor de seguridad y salud ocupacional con experiencia mínima de dos (02) años como responsable de seguridad y salud ocupacional y/o supervisor de seguridad y salud ocupacional en obras de edificaciones, obras de saneamiento de agua potable y alcantarillado y/o obras viales y/o obras hidráulicas y/o obras de infraestructura deportiva y/o obras de espacios públicos recreativos, el mismo que se contabilizara a partir de la obtención del título profesional y capacitación del personal clave se solicitó para el (i) responsable de seguridad y salud ocupacional y/o supervisor de seguridad y salud ocupacional Mínimo 50 horas lectivas en prevención de riesgos laborales y/o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente y para los (ii) técnicos soldadores Mínimo 50 horas lectivas en trabajos en caliente), por las siguientes observaciones:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE DEL RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y/O SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

- Experiencia N° 01 presenta de folios 18 certificado otorgado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL TUMAY HUARACA, el mismo que corresponde a 3 meses desde 13/09/2021 al 15/12/2021, donde menciona que el la Ing. LISETH VARGAS NAVARRO, trabajo como ingeniera de seguridad salud ocupacional y medio ambiente (soma), en la obra creación del servicio de agua para riego barcuchayocc- chilcachayocc – marcobamba de la comunidad de marcobamba, distrito de Tumay huaraca provincia de Andahuaylas Departamento de Apurímac por lo tanto, cumple con lo solicitado en las bases integradas, por ende, el comité de selección considera valido la experiencia N° 01, el postor solo presenta una experiencia que corresponde a 3 meses por lo tanto no cumple con acreditar conforme se ha solicitado en las bases integradas el cual corresponde a un mínimo de 02 años.

CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE SE SOLICITÓ PARA LOSTÉCNICOS SOLDADORES MÍNIMO 50 HORAS LECTIVAS EN TRABAJOS EN CALIENTE

- El postor presenta en su oferta de folios 25 para acreditar la capacitación del TECNICO SOLDADOR presenta un certificado en el curso soldadura por arco eléctrico con electrodo revestido -SMAW, con calificación 3G – 4G de la verificación del presente certificado indica con una duración de 0 horas por lo tanto no está de acuerdo a lo solicitado en las bases integradas, por lo que no cumple con lo solicitado en las bases integradas.

El postor presenta en su oferta de folios 36 para acreditar la capacitación del TECNICO SOLDADOR presenta un certificado en el curso de soldadura por arco eléctrico con electrodo revestido -SMAW, con calificación 3G – 4G, por haber participado en el módulo con una duración de 40 hora, sin embargo no está de acuerdo a lo solicitado en las bases integradas, por lo tanto no cumple con lo solicitado en las bases integradas.

Cabe precisar que, de acuerdo a la resolución N° 00252-2024-TCE-S1, emitido por el tribunal de contrataciones del estado menciona que:

En pagina 25 numeral 35 menciona lo siguiente (...) Ahora bien, con el objeto de verificar sobre la posibilidad de equivalencia o relación entre las denominaciones “horas lectivas” y “horas académicas”, mediante Decreto del 10 de enero de 2024, esta Sala solicitó al Ministerio de Educación que se sirva informar si es válido que en los certificados, constancias y otros documentos similares, emitidos por las instituciones educativas para brindar cursos de capacitación, se consignen el término de “horas académicas” y si estas son similares o pueden equipararse al término de “horas lectivas”.

En atención a dicho requerimiento, mediante Oficio N° 00054-2024 MINEDU/VMGP-DIGESU del 12 de enero de 2024, la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación, señaló lo siguiente:

“(…) si bien la Ley Universitaria no brinda una definición de hora lectiva si hace referencia a este término, en el extremo que, un conjunto mínimo de dieciséis horas lectivas equivale a un crédito académico, siendo el caso que, los cursos de cada programa de estudios, usualmente, tiene un valor de dos créditos a más. Por tanto, en el extremo de la consulta referido a **si es posible equiparar las horas académicas con las horas lectivas, este último término se relaciona con el creditaje de los cursos de los programas de estudio que conlleven al otorgamiento de grados o títulos por parte de universidades o escuelas de posgrado, en el ámbito de la educación superior universitaria, por lo que no resulta posible equiparar ambos términos.**

Asimismo, en lo que refiere a la consulta formulada, respecto de la validez de los certificados, constancias y otros documentos similares que consignan el detalle de las horas académicas, emitidos por instituciones educativas que brindan cursos de capacitación, **en caso dichas instituciones no se sometan al ámbito de la Ley Universitaria, no corresponde a las entidades competentes dentro del Sector Educación determinar su invalidez”.**

Página 26. Numeral 38 señala: Asimismo, cabe traer a colación el documento normativo denominado “Disposiciones para el proceso de distribución de horas pedagógicas en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos”, aprobado con la Resolución Viceministerial N° 019-2021-MINEDU, cuyo numeral 5 contiene un glosario de términos, entre los cuales no es posible encontrar alguna definición de **“horas académicas”, sino únicamente definiciones de “horas lectivas”, “horas no lectivas” y “horas disponibles”.** Asimismo, dentro de estas definiciones no es posible encontrar alguna indicación sobre una eventual equivalencia o relación de estas horas con las horas “académicas”.

Página 27. Numeral 40 menciona: (...) Por lo tanto, considerando que las bases integradas del procedimiento de selección exigen que la acreditación de la capacitación se evidencie mediante horas lectivas y que el documento presentado por el Consorcio Impugnante da cuenta de otro tipo de horas, esta Sala concluye que dicho documento (obrante en el folio 148 de la oferta) **no es idóneo para acreditar el requisito de calificación capacitación.**

Página 27. Numeral 42 resolución N° 00252-2024-TCE SEÑALA “ En consecuencia, al haberse verificado que el Consorcio Impugnante no ha cumplido con acreditar el requisito de calificación capacitación, conforme a lo dispuesto en las bases integradas; de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del inciso 128.1 del artículo 128 del Reglamento, **corresponde declarar infundado el recurso de apelación y, por su efecto, confirmar la descalificación de su oferta.**

Asimismo, es pertinente señalar que, la opinión N° 207-2019/DTN, indico lo siguiente:

“(…) la verificación de la capacitación del personal clave propuesto se realiza en función a la cantidad de horas lectivas prevista en las bases y solo puede acreditarse a través de la presentación de los siguientes documentos (i) constancias; (ii) certificados; o (iii) cualquiera otra documentación según corresponda

ahora bien, el postor no cumple con acreditar la experiencia del personal clave del responsable de seguridad y salud ocupacional y/o supervisor de seguridad y salud ocupacional y la capacitación de los soldadores por lo tanto de descalifica la oferta del postor **CIVIL METAL E.I.R.L. CON RUC N° 20607765601**

- V. Respecto a la descalificación del postor **GRUPO CONSTRUCTORA MENGSK ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.C., CON RUC N° 20611177438** es porque no cumple con acreditar los requisitos de calificación – (experiencia del personal clave) de acuerdo a las bases integradas se solicitó lo siguiente: (i) un responsable de seguridad y salud ocupacional y/o supervisor de seguridad y salud ocupacional con experiencia mínima de dos (02) años como responsable de seguridad y salud ocupacional y/o supervisor de seguridad y salud ocupacional en obras de edificaciones, obras de saneamiento de agua potable y alcantarillado y/o obras viales y/o obras hidráulicas y/o obras de infraestructura deportiva y/o obras de espacios públicos recreativos, el mismo que se contabilizara a partir de la obtención del título profesional y (ii) dos técnicos soldadores experiencia mínima de dos (02) años como técnico soldador en la fabricación e instalación de estructuras metálicas y/o barandas metálicas y/o techos metálicos, el mismo que se contabilizara a partir de la obtención del título técnico), teniendo las siguientes observaciones:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE DEL RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y/O SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

- presenta de folios 4 - 93 experiencias del personal clave que corresponde al **RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y/O SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL** por un total de 5 meses por lo tanto no cumple con acreditar conforme se ha solicitado en las bases integradas el cual corresponde a un mínimo de 02 años.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE COMO TECNICO SOLDADOR

- presenta de folios 96 - 104 experiencias del personal clave que corresponde al **TECNICO SOLDADOR** presenta certificados de trabajo donde han trabajado en servicios diferente a lo solicitado en las bases integradas, cuando se ha solicitado 02 (dos) técnicos soldadores con una experiencia mínima de dos (02) años como técnico soldador en la **fabricación e instalación de estructuras metálicas y/o barandas metálicas y/o techos metálicos**, el mismo que se contabilizara a partir de la obtención del título técnico, por lo tanto no cumple con acreditar la experiencia del personal clave

por las observaciones vertidas líneas arriba el comité de selección DESCALIFICA al postor **GRUPO CONSTRUCTORA MENGSK ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.C., CON RUC N° 20611177438**

Acto seguido, definida la oferta ganadora el comité de selección procede con otorgar la buena pro con el siguiente detalle:

ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

POSTOR GANADOR : ECONO SERVI E.I.R.L.
RUC : 20601838444
MONTO : S/ 279,800.00 (Doscientos Setenta y Nueve y 00/100 Soles)
OBJETO : **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2025-UNA JMA-3** con objeto de convocatoria,
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE BARANDAS METÁLICAS A TODO COSTO PARA EL PROYECTO "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN PRE GRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, DISTRITO DE TALAVERA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" SEGUNDA ETAPA CUI 2403872

Sin otro asunto que tratar se dio por concluido el presente acto, siendo los 15:00 horas del día 10 de junio del 2025, suscribiéndose la presente acta en señal de conformidad y para su publicación de los resultados en la plataforma del SEACE.



Ing. Juan Paul Guizado Guía
Presidente
Titular del Comité

Ing. Roberto Carlos Leiva Magallanes
Primer Miembro

William Saul Seclen Barrientos
Segundo Miembro Titular